

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "Naviera Marmizan Sociedad Anónima".

1.- Celebración, aprobación e inscripción.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "Naviera Marmizan Sociedad Anónima" se otorgó en la ciudad de Manta el 19 de septiembre de 1994 ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, el señor doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante resolución N°. 94-4-1-1 0163 de 12 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N°. 552 de 18 de octubre de 1994.

2.- Aumento de capital social.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 48'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 50'000.000,00.

3. Integración del aumento de capital.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 48'000.000,00 en numerario.

4. Como consecuencia del aumento de capital se reforman los siguientes artículos: "Artículo quinto del capítulo primero del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "Artículo quinto.- Importe del capital social.- El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Igualmente reformase el artículo segundo del estatuto relacionado con el objeto social de la compañía, mediante la inclusión de lo siguiente: A continuación de donde dice: a) transporte de petróleo y sus derivados, dirá: "La compra-venta, comercialización de gasolina, keros, gas licuado de petróleo, de hidrocarburos y más derivados del petróleo. La importación y exportación de todo producto hidrocarbúrico elaborado y semi elaborado, su almacenamiento, transporte y comercialización al mayoreo y/o al detalle. La distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados, aceites para alumbrados, aceites y grasas lubricantes, el manejo industrial y servicio de operación y comercialización de líneas hidrocarbúricas.

Participar total o parcialmente en el financiamiento, construcción y/o operación de oleoductos, poliductos, terminales de importación de gas licuado de petróleo (ELP) y/o envasadora del (ELP) de estaciones de servicio y gasolineras para atención de vehículos automotores, terrestres, fluviales y/o marítimas, así como de otras facilidades e infraestructura petroleras o mineras. Prestaciones de servicios en el área de desaduanización, almacenamiento, bodegaje y custodia de bienes en proceso de internalización temporal o definitiva o que se hallan en tránsito y/o bienes nacionalizados.

Almacenamiento o bodegaje de equipos, tuberías, insumos y materiales conexos a la industria petrolera, química, petroquímica, minera, textil, alimenticia, que se encuentra en tránsito o en proceso de desaduanización temporal o definitiva. Compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en la compra-venta, remates públicos y en subastas, así como en la compraventa de bienes, acciones y participaciones del Estado y/o sector privado. Podrá realizar actividades de estibaje, cargas, descargas, limpiezas y avituallamiento de buques nacionales y extranjeros. La compraventa, alquiler y reparación de contenedores, al alquiler de equipos portuarios y de bodegas. La importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, partes, repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción, incluyendo la ferretería. La importación, exportación, agenciamiento, compraventa, representación de tuberías metálicas o plásticas, de equipos, maquinarias, partes, repuestos, accesorios y materiales para la industria petrolera, química, petroquímica, minera, textil, automotriz de prevención, mitigamiento y de protección ambiental y de seguridad física e industrial. La explotación total y en partes y en sus fases del sector industrial automotriz, la mediación en el alquiler de vehículos propios o ajenos, con o sin chofer y de cualquier otro medio de transporte, aéreo, marítimo, fluvial y terrestre. Importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de partes, piezas, accesorios, repuestos para toda clase de vehículo, distribución y comercialización de productos agropecuarios y/o agroindustriales, en estado natural o elaborado. Podrá comercializar, distribuir, importar y exportar artículos electrodomésticos y electrónicos utilizados para el hogar y la industria, así como artículos, maquinarias y equipos clínicos y hospitalarios. A la importación, exportación, distribución y comercialización de productos tradicionales y no tradicionales. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance lo fija la resolución 489/88 de la Junta Monetaria.-

Portoviejo, a 12 Oct. 1994

Ing. Mariana Huerta de Miele
Secretaría Ad-Hoc

Manta, Jueves 27 de Octubre de 1994

Estación de Servicio

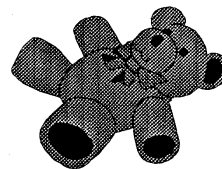
MANTA



Inaugura su nuevo local de

Souvenirs

- ✓ Tarjetería
- ✓ Gorras
- ✓ Llaveros
- ✓ Camisetas
- ✓ Peluches americanos etc.



Por inauguración vendemos adornos de
diferentes clases para las fiestas de Halloween



Atendemos de lunes a domingo de 8 a.m. a 12:30 p.m.
y de 3:30 pm a 6:30 p.m.

Estamos en Estación de Servicio Manta (Ave. 4 de Noviembre)

EL MERCURIO